

SERVICIO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS
Departamento de Proyectos de Urbanización
Ejecución de Obra - OUOU

Expediente: OUOU 2004/000015

Fecha: 05/07/16

Asunto: ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 7.2. DEL PERI DE ISLA PLANA.

Interesado: D. DIEGO GOMEZ LEIVA, en representación de la mercantil PEÑASUR, S.L.

Emplazamiento: ISLA PLANA. CARTAGENA.

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

En la ciudad de Cartagena, siendo las diez horas del día 5 de julio de 2016, se encuentran reunidos de una parte Jacinto Martínez Moncada, Director General de Urbanismo y de otra parte D. DIEGO GOMEZ LEIVA, en representación de la mercantil PEÑASUR, S.L., como promotor de las obras de urbanización de Obras de urbanización de la U.A. 7.2. DEL PERI DE ISLA PLANA. CARTAGENA.

EXPONEN:

- 1)** Que D.DIEGO GOMEZ LEIVA, en representación de la mercantil PEÑASUR, S.L., ha ejecutado las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones previstas por el PGMOU, y el Proyecto de Urbanización aprobado, correspondiente a la Obras de urbanización de la U.A. 7.2. DEL PERI DE ISLA PLANA en CARTAGENA.
- 2)** Que inspeccionadas las obra por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se aprecia que las mismas han sido ejecutadas conforme al proyecto aprobado y que se hayan en las debidas condiciones técnicas para proceder a su recepción provisional, por lo que por Decreto de fecha 05/07/2016, se ha dispuesto proceder a dicha recepción.

Es por ello que, conforme a lo dispuesto en el art. 188.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, acuerdan:

- 1)** Que D.DIEGO GOMEZ LEIVA, en representación de la mercantil PEÑASUR, S.L, cede y el Ayuntamiento de Cartagena acepta, las obras de urbanización, correspondientes a la Obras de urbanización de la U.A. 7.2. DEL PERI DE ISLA PLANA. CARTAGENA.
- 2)** El Ayuntamiento toma posesión en esta fecha de las citadas obras de urbanización, instalaciones y dotaciones.
- 3)** La recepción de las obras tiene carácter provisional por el plazo de un año desde esta fecha, convirtiéndose en definitiva si en dicho plazo no surgiesen defectos o vicios en las obras, instalaciones y dotaciones que se ceden.

EL PROMOTOR
PEÑASUR, S.L.

Director General de Urbanismo

Jacinto Martínez Moncada